

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2015-MPSM.

En sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 19 de marzo de 2015, SE TRATÓ el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local de la Provincia de San Martín, referente al Proceso de Elección de Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil ante el CCLPSM – periodo 2015 – 2017, propuesto mediante Dictamen N° 002-2015-CODP, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo I del Título Preliminar en concordancia con el numeral 5.1°, del inciso 5° del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales constituyen canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gestionan con autonomía los intereses propios de las colectividades, y cuenta con competencia para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, conforme a los incisos 14° y 34° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, así como los espacios de concertación, y reglamentar su funcionamiento.

Que, conforme al artículo 101°, del mismo cuerpo normativo, el Consejo de Coordinación Local Provincial se rige por reglamento aprobado por ordenanza provincial en el primer semestre de su funcionamiento.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que a su vez aprueba el Reglamento para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local de la Provincia de San Martín, referente al Proceso de Elección de Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil ante el CCLPSM – periodo 2015 – 2017.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Alcaldía la PROMULGACIÓN de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo, así como su PUBLICACIÓN en el diario de circulación provincial u otro que asegure de manera indubitable su publicidad y en el portal web institucional www.mpsm.gob.pe.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la IMPLEMENTACIÓN y CUMPLIMIENTO de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN, en copia original, a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional, y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA.

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, viernes, 20 de marzo de 2015.

